

Martes, 16 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

#### **ANUNCIO. Padrón de la Tasa de la Ordenanza Fiscal de Venta Ambulante de Alcántara referido al segundo trimestre del ejercicio 2024.**

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía dictada en fecha 1 de abril 2024, el Padrón de la Tasa de la Ordenanza Fiscal de Venta Ambulante de Alcántara referido al segundo trimestre del ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a fin de quienes se estimen interesados/as puedan formular, cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía - Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este Edicto en el BOP, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 1 de abril de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA

